



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MPE/C

Espinar, 11 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 0190-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 05/03/2024, el Informe N° 0429-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 06/03/2024, la Opinión Legal N° 169-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 11/03/2024, sobre solicitud de Modificación Presupuestal de Tipo 002- Créditos Suplementarios (Incorporación de Saldos de Balance); y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y establece en su artículo 45° que "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma";

Que, mediante el artículo 50° del D. Leg. 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la Incorporación de mayores ingresos, establece que "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en su artículo 20° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios."

Que, también el artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva antes acotada, señala: "27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, mediante Informe N° 0138-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 31/01/2024, Informe N° 0221-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 12/02/2024 e Informe N° 0351-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 01/03/2024, el Ing. Orlando Cortés del Castillo, Gerente de Desarrollo Económico solicita



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



creación de meta e incorporación de presupuestal para la ejecución de proyectos y actividades a cargo de su gerencia; por Informe N° 0542-2024-MPE-GDTI/AME de fecha 20/02/2024, el Ing. Atilio Molero Escobar, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la asignación presupuestal para la ejecución física de los proyectos a cargo de su gerencia;

Que, mediante Informe N° 0548-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 15/02/2024, el C.P.C. Richard Percy Canaza Condori, Director de la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre los saldos del balance del ejercicio 2023, precisando que este saldo de balance está conformado por dos (2) tipos de saldos: Saldo de libre disponibilidad y saldo restringido, el mismo que deberá ser evaluado al momento de efectuar la distribución presupuestal de gasto;

Que, mediante Informe N° 0190-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 05/03/2024 el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en mérito a los antecedentes y base legal, efectúa el análisis correspondiente y manifiesta en su conclusión que, según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de contar con la asignación presupuestal para ejecutar los compromisos asumidos por la MPE en materia de ejecución de obra y cumplir con las metas consignadas en el Programa de Incentivos Municipales, es de necesidad realizar una Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 – Créditos Suplementarios (Incorporación de Saldos de Balance), hasta por el importe de S/ 39,180,258.00 (Treinta y nueve millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, adjuntando para ello el detalle de modificación y desagregación de recursos;

Que, con Informe N° 0429-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 06/03/2024, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis técnico de la solicitud del Jefe de la Oficina de Presupuesto, ratifica la solicitud de aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 – Créditos Suplementarios (Incorporación de Saldos de Balance), hasta por el Importe de S/ 39,180,258.00 (Treinta y nueve millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; según el detalle consignado en el informe de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 169-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 11/03/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco legal; opina declarar procedente la solicitud de modificación presupuestal Tipo 02 – Créditos Suplementarios (Incorporación de Saldos de Balance) hasta por el importe de S/ 39,180,258.00 (Treinta y nueve millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles); solicitada por la Oficina de Presupuesto y el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al detalle alcanzado; Mediante proveído N° 1730 de fecha 11/03/2024 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutorio correspondiente; y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Objeto.

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar, del Departamento de Cusco, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 39,180,258.00 (Treinta y nueve millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, de acuerdo al detalle siguiente:

TIPO 002 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS (DETERMINACION DE SALDOS DE BALANCE)

FTE DE FTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - CANON SOBRE-CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC FUNC	COD. PROY/PROD	PROYECTOS/ACTIVIDADES	CREDITO	TIPO DE RECURSO
0011	2320929	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR ATA CALLA (C.C. HUARCA) Y SECTOR POLO POLO (C.C. HUISA CCOLLANA) CAÑON PURURO DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO	1,000,000.00	H, I, L, M, N, P
0050	2384297	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA VIA LA MARINA (TRAMO PUENTE CAÑIPIA-PUENTE SAN MARTIN) DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO	2,000,000.00	
0146	2592959	AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES ISMAEL ZENON Y BOLOGNESI DE LA URB. CORONEL LADISLAO ESPINAR Y LAS CALLES DE LA APV TECHO DE COBRE EN EL CENTRO POBLADO DE YAURI DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	1,500,000.00	
0147	2606156	AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LAS CALLES WAQAYPATA, ROSARIO Y TUCSAMAYO DEL PP.JJ. VILLA VERSALLES, CESAR VALLEJO, TUMBES, CONDOROMA, SUYCKUTAMBO, ENTRE OTROS DEL DE CP YAURI DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	2,000,000.00	
0153	2539972	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	25,063,415.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



211	2609075	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE QUESQ'ANI CHAUPIMAYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HATUN AYRACCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	2,653,620.00
0242	2632874	CREACION DE INVERNADEROS PARA PRODUCCION DE FRESAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES KUSIKUY PACHAMAMA DEL SECTOR CCOLLPANIA DE LA COMUNIDAD DE MANTURCA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	175,000.00
0243	2632883	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION CON TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, EQUIPAMIENTO DE UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS EN LA ASOCIACION AGUA ARMINA IMPORTACIONES DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	72,123.00
0244	2631182	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE TRUCHAS ARCOIRIS DE LA ASOCIACION PISCICULTURA ANANTA EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO	66,776.00
0245	2631158	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE BIO ARTESANIA CON EL USO DE TECNOLOGIAS SOSTENIBLES, EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS CHOQUECHAMPI DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO - ESPINAR - CUSCO	60,098.00
0246	2631164	MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE VACUNOS DE TEMPERAMENTO CARNICO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA DE CRUZ PAMPA, DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	68,000.00
0247	2631187	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LECHE DE LA ASOCIACION LOS LECHERITOS PUENTE CENTRAL EN EL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	80,000.00
0248	2631162	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA TRUCHA ANDINA EVISCERADA, DE LA ASOCIACION ARTESANAL DE PISCICULTURA SAN JOSE, DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	80,000.00
0249	2631186	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA LECHE DE LA ASOCIACION DE AFECTADOS DE LOS TRES SECTORES CCANIPIA HUARCA, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	105,000.00
0250	2631175	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS QORI CHASKA EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	59,368.00
0251	2631185	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE VACUNO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO LECHERO FAMILIAR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARCA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	148,627.00
0252	2631179	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL TEJIDO ARTESANAL INTARSIA EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS LAS LIDERES DE CERCADO TORIL, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	57,266.00
0253	2631176	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARTESANIAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE OVINOS Y ARTESANIA VILAFRO, DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	47,944.00
0254	2631170	CREACION DE INVERNADEROS PARA PRODUCCION DE FRESAS DE LA ASOCIACION LOS PRODUCTORES CHILA DEL SECTOR PALCCAPAMPA DE LA COMUNIDAD DE MANTURCA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	175,000.00
0255	2631165	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION DE LA ARTESANIA GORROS DE PELETERIA EN LA ASOCIACION DE ARTESANOS NUEVA ESTRELLA JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	58,210.00
0256	2631166	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN PRENDAS TEXTILES DE LA ASOCIACION ARTESANAS HERMANITAS DISENADORAS, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	68,000.00
0257	2631183	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE VACUNOS DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO LECHERO EL MIRADOR DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	61,300.00
0258	2631178	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO VACUNO LECHERO DEL SECTOR CHIPTA DE LA COMUNIDAD DE HUISA, DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	79,203.00
0262	2632870	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE CRUDA DE VACUNO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO LECHERO CALVARIO DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	173,865.00
0263	2632867	MEJORAMIENTO COMPETITIVO EN EL ENGORDE DE GANADO VACUNO DE TEMPERAMENTO CARNICO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS NUEVA ESPERANZA PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	70,836.00
0264	2632865	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO LECHERO TARUKANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA TAHUAPALCCA, DISTRITO COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	149,688.00
0265	2632879	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD COMPETITIVA EN ARTESANIA EN LA LINEA DE TEJIDO A MAQUINA NIVEL AVANZADO EN LA ASOCIACION DE ARTESANOS ALPACA SUR CONDOROMA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	75,424.00
0266	2632871	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA TRUCHA ANDINA EVISCERADA, DE LA ASOCIACION DE PISCICULTURA NUEVA ALIANZA DE PANE, DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	80,000.00
0267	2632876	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA FIBRA DE ALPACAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ALPAQUEROS CONDOR ANDINO SUYKUTAMBO, DISTRITO SUYKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO	62,516.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



0268	2631171	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE DE VACUNOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER CUENCA PARARANI SUERO Y CAMA, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	78,880.00
0269	2631173	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PRODUCCION DE LECHE Y DERIVADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO VACUNO SAN ANDRES DE ALTO KASILLO DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	77,172.00
0270	2631174	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARTESANIA DE LA ASOCIACION ARTESANOS QORI AWAQ DE SAN MIGUEL ESPINAR, DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	55,375.00
0271	2631161	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA TRUCHA ANDINA EVISCERADA DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE TRUCHAS ARCO IRIS DEL SUR, DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	174,254.00
0273	2632881	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE TRUCHAS, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TRUCHAS ECOLOGICAS HUALLATANI, DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	66,258.00
0274	2632877	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE PRENDAS ARTESANALES EN LA ASOCIACION PUKA PHULLO DE APACHACCO, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	70,956.00
0275	2632878	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE TRUCHA EN LA LAGUNA DE PANE EN LA ASOCIACION DE CRIANZA DE TRUCHA ILLARIY CHASKA EN EL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	131,968.00
0276	2632864	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ALPACAS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS APU ORU ORU CHANI CONDOROMA, DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO	66,858.00
0277	2632868	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN EL ENGorde DE GANADO VACUNO, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VILLA HUICHUMA ASPRAVH, DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	133,134.00
0278	2632884	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN LA CRIANZA DE ALPACAS EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS SAN FRANCISCO URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	78,312.00
0279	2632882	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION TRUCHICOLA IMPLEMENTANDO JAULAS METALICAS SEMI INDUSTRIALES CON ENERGIA RENOVABLE EN LA ASOCIACION DE PISCICULTORES LLANCUPE APANTA COMUNIDAD DE HUAYHUAHUASI COPORAQUE, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	91,748.00
0280	2632872	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE ACGVALE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	77,240.00
0281	2632869	MEJORAMIENTO DE LA FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION DE CRIADORES ALPAQUEROS LLAMEROS DE LLANCUPE APANTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	76,910.00
0282	2632875	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE VACUNOS SOL DE ORO HUANO HUANO ACRIVASOHH, DISTRITO PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	80,000.00
0283	2631168	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE DE CALIDAD EN LA ASOCIACION CENTRAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	79,647.00
0284	2631167	MEJORAMIENTO DEL ENGorde DE GANADO VACUNO EN EL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO DE LA ASOCIACION NUEVA ESPERANZA DE ENGorde DE TOROS ANANSAYA CCOLLANA CHISICATA, DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	79,761.00
0285	2632880	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y PROCESAMIENTO DE LA CARNE DE ALPACA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO AMANECER HUANO HUANO ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	69,880.00
0286	2632866	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE CRUDA Y GENETICA DEL HATO GANADERO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO APROGAL SACATUC NUEVO AMANECER DE SUERO Y CAMA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUERO Y CAMA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	157,751.00
0287	2632873	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA PLANTA DE LACTEOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ESPIGA DE ORO COMUNIDAD CAMPESINA PAUSIRE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	71,355.00
0001	3033412	ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	60,862.00
0005	3000355	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	84,425.00
0006	3000356	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	156,460.00
0009	3000848	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	500,000.00
0054	3033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	44,899.00
0055	3033251	CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	2,880.00
0056	3033251	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	107,856.00
0081	3999999	ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	214,138.00
TOTAL RUBRO 18			39,180,258.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Con la siguiente desagregación de recursos:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 - RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE INGRESO

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9	SALDOS DE BALANCE
1.9.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE

S/. 39,180,258.00

TOTAL INGRESOS

S/. 39,180,258.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FTE DE FTO

RUBRO

CAT. PRESUPUESTAL

:	Instancias Descentralizadas	
:	300740 - Municipalidad Provincial de Espinar	
:	300740 - Municipalidad Provincial de Espinar	
:	5 - RECURSOS DETERMINADOS	
:	18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
:	002 - SALUD MATERNO NEONATAL	60,862.00
:	0030 - REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	240,885.00
:	0036 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	500,000.00
:	0042 - APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	1,000,000.00
:	0083 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2,653,620.00
:	0048 - REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	5,500,000.00
:	0902 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,069,256.00
:	1001 - PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	155,635.00

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Adquisición de bienes y servicios

S/. 1,171,520.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/. 38,008,738.00

TOTAL EGRESOS

S/. 39,180,258.00

ARTÍCULO 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Transcribir el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información - OTI, DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC. ELIZABETH ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.c.
- Alcaldía
- G. Municipal
- O.G. Administración
- O.G. Planeamiento y Presupuesto.
- O.G. Asesoría Jurídica
- Of. Presupuesto.
- OTI
- Archivo
CRL/Cleyq